



## CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CUSCO

PODER JUDICIAL

---

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°253-2011-P-CSJCU-PJ

Cusco, diez de febrero  
del año dos mil once.

**VISTAS:** Las Resoluciones Administrativas N° 004-2011-P-CSJCU-PJ, y N° 29-2011-P-CSJCU-PJ, y;

#### **CONSIDERANDO:**

**1.-** Que, mediante Resolución Administrativa N° 004-2011-P-CSJCU-PJ se designó al doctor Jenrry Enciso Lovatón a partir del 04 de enero del 2011 como Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de Urubamba.

**2.-** Mediante Resolución Administrativa N° 29-2011-P-CSJCU-PJ se dejó sin efecto la Resolución Administrativa N° 04-2011-P-CSJCU-PJ de fecha 04 de enero del año 2011, solo en cuanto se designó al doctor Jenrry Enciso Lovatón como Juez del Juzgado de Paz Letrado de Urubamba y se designó a partir del 14 de enero del 2011 al doctor Jenrry Enciso Lovatón, como Juez Supernumerario del Juzgado Mixto de Anta.

**3.-** Al haberse expedido el Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 29-2011-P-CSJCU-PJ, respecto del doctor Jenrry Enciso Lovatón, se ha incurrido en error involuntario al "DEJAR SIN EFECTO la designación del mencionado Magistrado, como Juez de Paz Letrado de Urubamba, a partir del cuatro de enero del dos mil once", siendo lo correcto indicar "DAR POR CONCLUIDA la designación del doctor Jenrry Enciso Lovatón como Juez del Juzgado de Paz Letrado de Urubamba, a partir del 14 de enero del 2011", por lo que se debe rectificar el Artículo Primero de la mencionada resolución de conformidad con el Artículo 201 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

Por lo precedentemente expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por el inciso 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR** el Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 29-2011-P-CSJCU-PJ en los siguientes términos: "**DAR POR CONCLUIDA** la designación del doctor Jenrry Enciso Lovatón como Juez del Juzgado de Paz Letrado de Urubamba, a partir del 14 de enero del 2011".

**ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR** el texto de la presente resolución a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la República, a la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a la Oficina de Control de la Magistratura - OCMA, a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura - ODECMA, a la

Gerencia General, a la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial del Poder Judicial, a la Oficina de Administración Distrital, a la Oficina de Personal de esta Corte Superior de Justicia, así como al interesado para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**



*[Handwritten signature]*  
Luis Alfonso Sarmiento Núñez  
PRESIDENTE  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL



*[Handwritten signature]*  
Cusco.  
María Cristina Acurio Avendaño  
SECRETARIA GENERAL  
Corte Superior de Justicia de Cusco  
PODER JUDICIAL